

Uniones convivenciales: registro de unión convivencial entre dos personas

¿En qué consiste?

El trámite permite registrar la unión entre dos personas que conviven en modo singular, público y notorio, estable y permanente, compartiendo un proyecto de vida en común. El cese de la unión puede ser solicitado por ambos convivientes o por sólo uno de ellos y deberá expresar una de las causales taxativamente previstas.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Ambos convivientes deben presentar DNI y ser mayores de edad (18 años).
- No estar unidos por vínculos de parentesco en línea recta en todos los grados, ni colateral hasta el segundo grado.
- No estar unidos por vínculo de parentesco por afinidad en línea recta
- No tener impedimento de ligamen ni estar registrada otra convivencia de manera simultánea.
- Mantener la convivencia durante un periodo no inferior a dos años.

¿Cuánto cuesta?

.

¿Dónde se realiza?

En cualquier oficina habilitada de Registro Civil de la provincia de Santa Fe, según corresponda al domicilio de convivencia.

- Ciudad de Santa Fe: Oficina de Uniones Convivenciales - San Luis 2950.
- Ciudad de Rosario: Sede del Registro Civil - Salta 2752
- El trámite debe realizarse en el Registro Civil de la localidad donde conviven.

[Listado de oficinas del Registro Civil](#)